Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

47/2018

FERREIRA, ROXANA c/ OSCOEMA s/AMPARO LEY 16.986

Sr. Juez:

Le informo nuevamente que a tenor de lo solicitado por el Dr. Fornasero se ha procedido a efectuar consulta de saldo en la aplicación BNANet de la cual surge la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($191.437,42.-) en la cuenta Nº 9901512520 perteneciente a autos. Para mayor ilustración se incorpora el informe aludido. Ademas le Informo que sobre la demandada ha recaído embargo ejecutivo con fecha 24.08.22, anoticiado fehacientemente y con fecha 12.09.23 se ha dispuesto la ampliación del embargo, anoticiado en igual fecha. Por otra parte, informo que sobre el letrado no han recaído órdenes de embargo. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría Civil y Comercial N° 1. Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital del presente.

Yamila S. Romero

Secretaria Federal

Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital del presente. EG

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria y hágase saber a las partes (Arts. 36 y 133 del CPCCN).-

Proveyendo la presentación digital del Dr. Fornasero titulada "SOLICITA SE LIBRE EN FORMA URGENTE OFICIO REITERATORIO VÍA DEOX" de fecha 13/11/2023 16 :26 hs.:Téngase presente lo peticionado por el letrado y estése a lo resuelto en el día de la fecha.(art. 36 del CPCCN).-

Analizando la presentación del Dr. Fornasero bajo el titulo "SOLICITO SE ORDENE TRANSFERENCIA EN FORMA URGENTE-SE LIBRE DEOX " con fecha 21.11.23 a

#31152647#392588899#20231130132842088

las 11:35 hs: En virtud de lo solicitado teniendo en cuenta el informe emitido por la Actuaria precedentemente como así también las constancias de autos, atento lo expresamente dispuesto por el art. 51 de la ley 27.423, en cuanto a que "*… El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de UMA contenidas en la resolución regulatoria, según su valor vigente al momento del pago*"; encontrándose vigente la Res. 2722/23 CSJN, **ordeno TRANSFERIR** desde la cuenta Nº 9901512520 del Banco de la Nación Argentina (Suc. 2350 – MDP) **la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON SIETE CENTAVOS ($ 167.208,07.-), correspondiente al siguiente detalle; en concepto de diferencia de honorarios por la cantidad de 4.59 UMA según Res, 2722/23 CSJN la suma de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos sesenta y dos con siete centavos ($116.462,07) y en concepto de aportes previsionales respectivos la suma de pesos cincuenta mil setecientos cuarenta y seis ($50.746,00) a la cuenta del Banco Patagonia CBU Nº 0340100808710509432001; Cta. Nº 100- 710509432-000 de titularidad del Dr. JOSE FLORENTINO FORNASERO, CUIT Nº 20085300726.**

A ese efecto, **una vez firme el presente proveído, LÍBRESE OFICIO deox por Secretaria** al Banco de la Nación Argentina sucursal Centro Mar del Plata (Art. 36 del CPCCN y Art. 59 R.J.N.).-

SANTIAGO JOSE MARTIN

JUEZ FEDERAL

#31152647#392588899#20231130132842088

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

Signature Not Verified
Digitally signed by YAMILA SILVINA ROMERO
Date: 2023.12.01 09:08:42 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO JOSE MARTIN
Date: 2023.12.01 12:02:46 ART

#31152647#392588899#20231130132842088